

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

29824 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 1992.

Vista la relación de fiestas laborales para el año 1992 remitidas por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre.

Resultando que la remisión de la relación de fiestas laborales a que se ha hecho referencia tiene por objeto el de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983.

Considerando que la Dirección General de Trabajo es competente para disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la

relación de fiestas comunicadas, en consonancia con lo previsto en el ya mencionado artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 y en el artículo 10 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, a fin de dar cumplimiento a la finalidad de facilitar el general conocimiento en todo el territorio nacional del conjunto de las fiestas laborales, de forma tal que junto con la publicación de las fiestas de las Comunidades Autónomas se transcriban también las fiestas laborales de ámbito nacional de carácter permanente que figuran en el mencionado precepto.

Considerando que entre las facultades reconocidas a favor de las Comunidades Autónomas en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983 se encuentra la posibilidad de sustituir el descanso del lunes de las fiestas nacionales que coincidan en domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la Comunidad Autónoma de otras que sean tradicionales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Trabajo

Acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de fiestas de ámbito nacional y de Comunidad Autónoma que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 3 de diciembre de 1991.—La Directora general, Soledad Cordova Garrido.

ANEXO

COMUNIDADES AUTONOMAS	—ANDA- LUCIA	ARAGON	ASTU- RIAS	BALEA- RES---	CANA- RIAS	CANTA- BRIA--	CASTILLA L.MANCHA	CASTILLA Y LEON--	CATA- LUÑA.	COMUN. VALENC.	EXTRE- MADURA	GALICIA	MADRID	MURCIA	NAVARRA	PAIS VASCO	LA RIOJA
ENERO																	
1 Año Nuevo	NAL. X	NAL. X	NAL. X	NAL. X	NAL. X	NAL. X	NAL. X	NAL. X	NAL. X	NAL. X	NAL. X	NAL. X	NAL. X	NAL. X	NAL. X	NAL. X	NAL. X
6 Epifanía del Señor																	
FEBRERO																	
28 Día de Andalucía	X																
MARZO																	
19 San José	X	X				X	X	X		X	X	X	X	X		X	X
ABRIL																	
16 Jueves Santo	X NAL	X NAL	X NAL	X NAL	X NAL	NAL	X NAL	X NAL	NAL X	X NAL	NAL	X NAL	X NAL	NAL	X NAL	X NAL	X NAL
17 Viernes Santo																	
20 Lunes de Pascua																	
23 Fiesta C.A.Castilla y León.								X									
23 San Jorge.		X															
MAYO																	
1 Fiesta del Trabajo	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.
2 Fiesta de la Comuni- dad de Madrid.													X				
30 Día de Canarias.					X												
JUNIO																	
9 Día de la Rioja																	X
9 Promulgación del - Estatuto Autonomía														X			
18 Corpus Christi								X									
24 San Juan									X								
JULIO																	
25 Santiago Apostol		X		X											X		
25 Día Nal.de Galicia												X					

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ANDALUCÍA	ARAGON	ASTURIAS	BALEARES	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA L. MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	COMUN. VALEC.	EXTREMADURA	GALICIA	MADRID	MURCIA	NAVARRA	PAIS VASCO	LA RIOJA
FECHA DE LAS FIESTAS																	
AGOSTO																	
15 Asunc. de la Virgen	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.
SEPTIEMBRE																	
6 Día de Extremadura											X						
8 Día de Asturias			X														
11 Diada Nacional									X								
15 N.ª.ª. Bien Aparecida						X											
OCTUBRE																	
9 Día de la Comunidad Valenciana.										X							
12 Fiesta Nal. de España.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.
NOVIEMBRE																	
2 Lunes siguiente al día Todos los Santos			X		X	X	X				X			X			
DICIEMBRE																	
7 Lunes siguiente al día de la Constituc.	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	
8 Inmac. Concepción	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL
25 Natividad del Señor	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL	NAL
26 San Esteban				X					X								

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

29825 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se suspenden las concesiones comerciales con la República Federativa Socialista de Yugoslavia.

Considerando la actual situación que atraviesa la República Federativa Socialista de Yugoslavia y teniendo en cuenta, entre otros factores, su negativa al llamamiento realizado por la Comunidad Europea y sus Estados Miembros de respetar el acuerdo de alto el fuego concluido el pasado 4 de octubre en La Haya, las Comunidades Europeas han procedido a la suspensión de las concesiones comerciales que mantenía con dicho país en virtud de los distintos Acuerdos de cooperación suscritos entre ambas partes, al mismo tiempo que ha suspendido y denunciado dichos Acuerdos.

Estas suspensiones han sido desarrolladas en las siguientes disposiciones comunitarias: Reglamento (CEE) número 3300/91 del Consejo, y Decisiones números 91/586/CECA, CEE, 91/587/CECA y 91/588/CECA, todas ellas publicadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L 315, de 15 de noviembre.

La adaptación de dichas disposiciones a la normativa española implica, entre otras, la modificación de los regímenes comerciales de importación entre España y la República Federativa Socialista de Yugoslavia que deberán ser plasmados en las vigentes Ordenes de 31 de enero y de 30 de agosto de 1990, por las que se modifican las listas de mercancías sometidas a los diferentes regímenes comerciales de importación.

Por otra parte, la Orden de 27 de agosto de 1986, por la que se modifican determinados preceptos de diversas Ordenes sobre Comercio Exterior, autoriza al Secretario de Estado de Comercio para introducir modificaciones en el régimen de comercio cuando se trate de poner en ejecución normas comunitarias que así lo requieran.

En consecuencia, dispongo:

Artículo 1.º Se modifican las zonas B2 y C establecidas en el punto 3 de las notas aclaratorias del anexo de la Orden de 31 de enero

de 1990, de forma que la República Federativa Socialista de Yugoslavia queda excluida de la zona B2 y se integra en la zona C.

Art. 2.º La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1991.-El Secretario de Estado de Comercio, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

UNIVERSIDADES

29826 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, publicada por Resolución de 20 de agosto de 1991.

Aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con el Real Decreto 1545/1977, de 11 de diciembre, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración y Servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, recogida en el anexo, con efectos de 1 de enero de 1991.

Santander, 29 de noviembre de 1991.-El Rector, José María Ureña Francés.